



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MDZ

APRUEBAN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ZAÑA)

ZaÑa, 24 de junio de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de ZaÑa, en la Decimosegunda Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTOS:

El Informe n.º 132-2024-MDZ/GSMYGA/MSGs, con recepción 21.06.2024, la gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe Legal n.º 85-2024-MDZ/OGAJ, de fecha 21.06.2024, suscrita por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 24.06.2024; el Acuerdo de Concejo N. 37-2024-MDZ/A, de fecha 24.06.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 8 de la Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: "*Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí*";

Que, mediante Decreto Supremo n.º 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo n.º 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario n.º 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MDZ

Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7) del artículo 9 de la precitada Ley, regula que: "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.:";

Que, la Municipalidad Distrital de Zaña, requiere de un instrumento normativo que establezca un segundo marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

En uso de las facultades conferidas por artículos 9, numeral 9), 39 y 40 la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ZAÑA)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Zaña (Programa Municipal EDUCCA - Zaña), el mismo que consta de Doce (12) folios, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2024-MDZ

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental **NOTIFICAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal n.º 12-2019-MDZ de fecha 18 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR al Área de Soporte Tecnológico e Informática publique la presente en el portal web de la entidad la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Zaña y del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ZAÑA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

Programa Municipal EDUCCA - ZAÑA



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ZAÑA - CHCICLAYO - LAMBAYEQUE

AREA DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la **Municipalidad Distrital de ZaÑa**.

Programa Municipal EDUCCA – 2024 - 2026.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la **Municipalidad Distrital de ZaÑa 2024 - 2026**, a través de la asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La **Municipalidad Distrital de ZaÑa**, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como son: falta de conciencia ambiental en un parte de la población, falta de actividades de concientización ambiental, desconocimiento de la realidad ambiental en ZaÑa, desechos de residuos solios en ambientes públicos (ríos, parques, caminos vecinales), limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.). El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la **Municipalidad Distrital de ZaÑa 2024 -2026**, (Programa Municipal EDUCCA – 2024 – 2026) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2024, la **Municipalidad Distrital de ZaÑa**, ha implementado acciones en el marco del **Programa Municipal EDUCCA 2024 - 2026**, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de ZaÑa, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

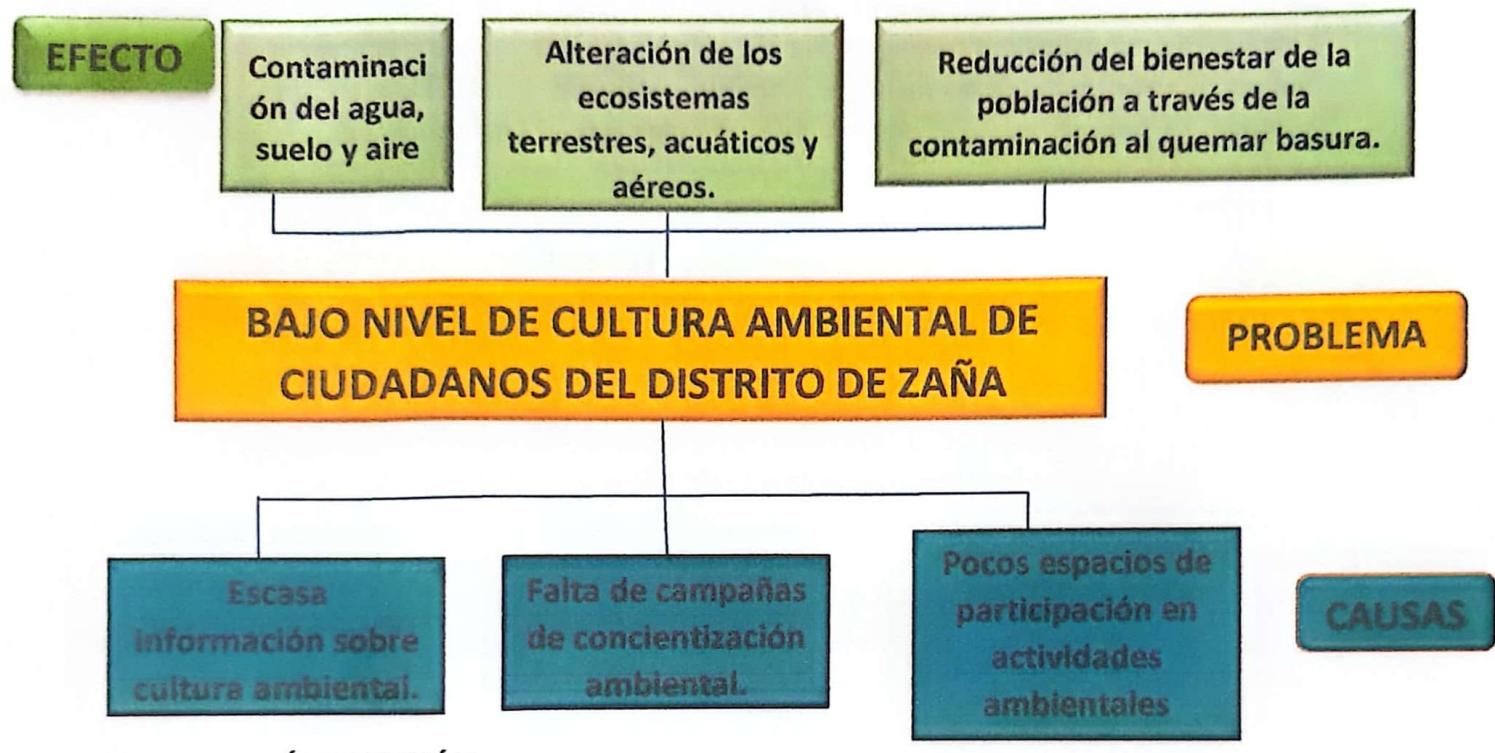
Municipalidad Distrital de ZaÑa 2024 -2026

Gerencia De Servicios Municipales Y Gestión Ambiental
Área Encargada del Programa Municipal EDUCCA

AREA DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población del distrito de ZaÑa adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad en nuestra localidad.

Visión: Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental de nuestro distrito de ZaÑa.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de ZaÑa, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
 - Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de ZaÑa.
 - Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales



- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
 - Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
 - Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19º y 129º.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial “El Peruano”.

7.2 Normas regionales:

- Acuerdo de Gobernabilidad 2023 – 2026. Prioridades Regionales para la lucha contra la Pobreza y la Recuperación sostenible de Lambayeque.

El acuerdo de gobernabilidad 2023 – 2026 es una ruta de trabajo que abarca un periodo de 4 años. Tiene 22 objetivos con metas concretas en las esferas de protección social, reducción de la pobreza, agricultura, pesca artesanal, empleo decente, igualdad de género, gestión de riesgos de desastres, transparencia e integridad. Punto IV. Agenda Ambiental y de Gestión de Riesgos y Desastres, En el Objetivo 4, habla de promover la reforestación, la protección de la biodiversidad y la educación ambiental, meta 4.2. Fortalecer la educación y cultura ambiental en la población orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable con su entorno.



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
 - Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

- Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**
 - Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- Ordenanza Regional N° 024-2017-GR-LAMB/CR – Modifican El Reglamneto De La Comisión Ambiental Regional Y Aprueban Otras Disposiciones.

Articulo 7.- inciso 10 indica que, las funciones de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque son coordinar acciones interinstitucionales en materia de educación sanitaria y ambiental.

- **ORDENANZA REGIONAL N° 026-20003-GR.LAMB.CR**

Publicada el 28 de noviembre del 2003, establece que la creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental para la Region Lambayeque, que está integrado por las instituciones estatales, órganos y ofinas de las distintas instituciones públicas de nivel regional que ejerzan competencia y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales.

- **Plan Regional De Acción Ambiental 2016 -2 2021**

Publicada el 27 de mayo del 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materia.

7.3 Normas locales:

- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-MDZ/A.**- Documento que aprueba el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023.

- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-MDZ/A.** Documento que aprueba la Implementación Del Programa De Segregación En La Fuente De Residuos Sólidos Municipales.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 04-2019-MDZ/A.- Documento que habla sobre el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2019 del Distrito de ZaÑa

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 04-2021-MDZ.- Prohíbe y Controla la Contaminación Sonora. La finalidad es prevenir y controlar las emisiones de ruido que impliquen molestias, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza.

- **Ordenanza Municipal N.º 11A-2019-MDZ/A.**- La Informalidad de la actividad en recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos la siguiente ordenanza tiene como objetivo normar y regular la gestión y manejo de residuos sólidos generados por las actividades humanas a fin de minimizar los posibles impactos al ambiente

- **ORDENANZA MUNICIPAL N.º 15-2019-MDZ/A.**- Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de ZaÑa. Aprobar el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de ZaÑa, el mismo que consta de 36 Artículos, 04 títulos y 02 disposiciones complementarias finales.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA 2024 -2026, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.



Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización. Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público sobre la gestión ambiental local, sea vía alertas ambientales denuncias ambientales, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

| Líneas de acción | | Indicadores |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | |
| 1.1 | Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas. |
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | |
| 2.1 | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. |
| | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). |
| 2.3 | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos. |
| 2.4 | Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos. |





X. ALIADOS

| Aliados internos | |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Municipalidad | <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencia Gerencias de Desarrollo Económico Y Social, Área de Deporte, cultura y turismo, Área de imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA • Alcaldías de Centros Poblados |
| Aliados externos | |
| Sector privado en general | <ul style="list-style-type: none"> • Ferias • Asociación de Centros comerciales • Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales |
| Instituciones de formación académica | <ul style="list-style-type: none"> • Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico |
| Instituciones estatales | <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación • Gerencia Regional del Medio Ambiente. • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales |
| Medios de comunicación | *Radio * Televisión * Prensa |
| Otros | <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo |



XI. FINANCIAMIENTO

Para la **Implementación Del Programa Municipal EDUCCA 2024 -2026** se contará con los recursos municipales de la **Gerencia de Servicios Municipales Y Gestión Ambiental**, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157. Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del **Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA 2024**.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final